



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 082/2022

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-
DE NAUFRAGIO MN YAMILENIS. RADICADO 15012022012.

PARTES: CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN
YAMILENIS Y DEMAS INTERESADOS.

AUTO: CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE
PUERTO DE CARTAGENA ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDER A EVALUAR Y ESTUDIAR
CADA UNA DE LAS PRUEBAS ORDENADAS Y PRACTICADAS
EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, CON EL FIN DE CERRAR
LA ETAPA INSTRUCTIVA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y
PODER PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ONCE (11) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS
(2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA.


CPS CELIA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Asesora Jurídica CP05.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena D.T.y C., diez (10) de noviembre del año 2022.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO A BORDO DE LA MN YAMILENIS RADICADO No. 15012022-012.

ANTECEDENTES

Procede el despacho a impulsar la investigación jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de Naufragio en hechos relacionados a bordo de la MN YAMILENIS, el día 27 de agosto del año 2022, y a pronunciarse del correo electrónico con fecha 26 de octubre del año en curso, enviado por el señor Bartolo Eyes Girado, en calidad de capitán de la motonave en mención.

Así las cosas y verificado el correspondiente expediente, se evidencia que:

1. Mediante auto de apertura adiado 31 de agosto de 2022, este despacho ordena fijar el día 15 de septiembre de la presente anualidad, a las 14:30 horas, para llevar a cabo audiencia inicial de la que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, con el fin de escuchar al señor Bartolo Eyes Girado, en calidad de capitán y al señor Yamil Berrio Jimenez, en calidad de propietario de la MN YAMILENIS.

Siendo así, el día 12 de septiembre del año en curso se procedió a enviar a las partes, mediante correo electrónico el link de ingreso a la audiencia programada, a la que no compareció el señor Bartolo Eyes Girado, como consta en el expediente y en la que no presentó justificación alguna de su inasistencia, conforme a lo exigido en el Decreto Ley 2324 de 1984 y el Código General del Proceso.

Por lo anterior, y en aras de garantizar el debido ejercicio de defensa y contradicción de las partes, se procedió en consecuencia a reprogramar la diligencia de audiencia pública para el día 22 de septiembre de la presente anualidad, en la que la hora y fecha fue comunicada a las partes a los correos aportados en la presente investigación, así como a través de los correspondientes estados para que quien tenga un interés compareciera a la misma.

2. Así las cosas, el día 21 de septiembre del 2022, el señor Yamil Berrio Jimenez, propietario de la motonave en mención, se acercó a esta capitanía con el fin de obtener información referente a la audiencia, a lo que este despacho le requirió allegase información de contacto y domicilio del señor BARTOLO EYES GIRADO, de conformidad a la relación de armador y capitán que existía para la fecha de los hechos, a lo que en consecuencia procede allegar número telefónico (3052581848) perteneciente a la señora Elisama Eyes, hija del señor Bartolo Eyes, capitán de la MN YAMILENIS, numero autorizado teniendo en cuenta que por efectos del siniestro perdió su teléfono.

De acuerdo con lo anterior, el despacho se comunicó al número de celular en mención, y en dicha llamada la señora Elisama Eyes, señala que es familiar del capitán de la motonave en mención, y da el correo electrónico (eyesmonteselisama@gmail.com), para que se realicen las comunicaciones de dicha investigación.

Por lo que, posteriormente, se envía al correo electrónico en comentario, link de ingreso a la audiencia con la nueva fecha y hora para la realización de la misma, diligencia que tampoco compareció el señor Bartolo Eyes, pese a la comunicaciones

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

que realizo el despacho al número de teléfono relacionado anteriormente, no obstante, tampoco allego a este despacho una solicitud de aplazamiento o excusa razonable que justificara su inasistencia, tal como consta en el acta de audiencia de fecha 22 de septiembre del 2022.

3. Igualmente, mediante auto adiado 04 de octubre del 2022, se volvió a fijar nueva fecha de audiencia para escuchar la declaración del señor BARTOLO EYES GIRADO, para el día 25 de septiembre de 2022, auto debidamente comunicado a las partes a través de correo electrónico aportados por los mismos y diligencia a la que tampoco compareció el citado.
4. Es entonces, que el día 26 de octubre de la presente anualidad, se recibe correo electrónico donde manifiestan que el señor Bartolo, no pudo comparecer a la diligencia programada por problema de conexión, pero, no allega prueba que permita valorar la correspondiente justificación o excusa razonable a su inasistencia.

En esta instancia es importante dejar constancia que, para la fecha y hora señalada de la audiencia, el despacho siempre estuvo atento a los medios de atención y/o líneas de comunicación que tiene dispuesto para tal fin; de los cuales conoce el señor Bartolo, sin embargo, no se recibió en ese tiempo por el referido, ninguna solicitud de aplazamiento o excusa que justificara su no comparecencia o problema de conexión y en consecuencia apoyo para el mismo.

Vale la pena resaltar que, evidenciado el acápite probatorio tampoco existe solicitud o información alguna por parte del señor BARTOLO EYES, en el que manifieste que requiere su comparecencia ante el despacho para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública por alguna situación en especial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Habiendo el despacho otorgando tres oportunidades al señor Bartolo Eyes Girado, en calidad de capitán de la MN YAMILENIS, para ser escuchado, sin que se evidenciara algún tipo de interés en el ejercicio de sus deberes procesales, y sin procurar demostrar en debida forma la razón y justificación de sus inasistencias, dando paso para la aplicación del artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984.

En consecuencia, se procederá a evaluar cada una de las pruebas ordenadas y practicadas en la presente investigación, sin efectuar un nuevo llamado al referido para escuchar su declaración, dado que no compareció a las diligencias programadas haciendo caso omiso a cada llamado efectuado por este despacho y desistiendo de las oportunidades de defensa y contradicción que le otorga la ley.

Coadyuvado a lo anterior este despacho en vista de las inasistencias del señor BARTOLO EYES GIRADO, capitán de la motonave YAMILENIS, deja por sentado lo establecido los artículos 204 y 205 del Código General del Proceso frente a la inasistencia y la confesión presunta.

finalmente es importante dejar presente que las partes involucradas en los hechos objeto de estudio por este despacho, no han aportado el memorial de partes del que trata el numeral 5 del artículo 37 del decreto ley 2324 de 1984 y tampoco acta de protesta suscrita por los mismos, donde se manifiesten por los hechos ocurridos el día 27 del año en curso.

En consecuencia, el capitán de puerto de Cartagena,

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDER a evaluar y estudiar cada una de las pruebas ordenadas y practicadas en la presente investigación, con el fin de cerrar la etapa instructiva de la presente investigación y poder pasar a la siguiente etapa del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co